



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

PROYECTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”

En la Ciudad de Puyo a los 13 días del mes de diciembre del 2023, conforme lo dispone el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; comparecen por una parte el Gobierno Municipal del Cantón Pastaza, representado por el Arq. Jaime Arroba Rodríguez, Administrador del Contrato, el Arq. Joe Morales como Delegado, técnico que no ha intervenido en el proceso de ejecución del presente contrato y por otra parte el Arq. Milton Gustavo Barroso Zavala, en calidad de contratista/consultor. Con el fin de dar cumplimiento a lo que señala la Ley, se constituyen para verificar los trabajos ejecutados y productos entregados y proceder a la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la misma, haciendo constar para el efecto las siguientes observaciones.

PRIMERA. - ANTECEDENTES

En la ciudad de Puyo con fecha 20 de enero del 2023, se suscribió el contrato para la ejecución del servicio de consultoría del “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA” por un valor de \$17.500,00 Dólares Americanos, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, entre el GAD Municipal del Cantón Pastaza y el Arq. Milton Gustavo Barroso Zavala en calidad de contratista/Consultor.

Contratante	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza, representado por el Ing. Edwin Oswaldo Zúñiga Calderón, alcalde, y Dr. Miguel Robalino, Procurador Síndico de la Institución.
Contratista	Arq. Milton Gustavo Barroso Zavala
Objeto	ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA.
Monto	17.500,00 dólares americanos
Forma de pago	50% en calidad de anticipo, y el 50% a la entrega de la Fase de entrega definitiva y aprobada
Garantías	100 % buen uso del anticipo
Mora plazo	1x1000, por cada día de mora sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendiente de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato
Fecha	20 de enero de 2023
Plazo	90 días

De conformidad con la Resolución de Adjudicación No. RSL-003-GADMCP-2023, Artículo CUARTO, y en el Contrato Suscrito, cláusula Décima Sexta. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, se designó al Arq. Jaime Arroba Rodríguez, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, en calidad de Administrador del Contrato.

Con fecha 18 de abril de 2023 mediante Memorando No. GADM-PASTAZA-2023-TESORERÍA-2857-M, la TESORERA MUNICIPAL, Lic. Mónica Viviana Espín Tapia, notifica que el pago DE \$8.750,00 dólares americanos, ha sido acreditado el día 17 de abril del 2023; a favor del contratista BARROSO ZAVALA MILTON GUSTAVO, por concepto de la entrega el 50% en calidad del anticipo según contrato CDC-GADMCP-007-2022 “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”.

Con fecha 18 de abril de 2023 mediante Oficio No. 262-DPU GADM-PASTAZA-2023, el Administrador del Contrato, Arq. Jaime Arroba, notifica al Consultor, Arq. Milton Gustavo Barroso Zavala, sobre el INICIO DE LOS TRABAJOS de la consultoría "ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA", que el anticipo ha sido acreditado el 17 de abril de 2023, por lo que los plazos serán contabilizados desde el 18 de abril de 2023.

SEGUNDA. – CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Mediante Oficio N° OF-GB-020-2023 con ingreso en la Dirección de Planificación N° 2020, con fecha 09 de mayo de 2023, el consultor entrega los productos de la Fase 1: Diagnostico y situación actual. Información Socio Económica. Estudios Topográficos. Análisis de sitio y Anteproyecto arquitectónico (2 propuestas).



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Se dio contestación con fecha 17 de mayo del 2023, mediante Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2023-PLANIFICACIÓN- 0926-O, donde se le informa que debe realizar las correcciones a las observaciones.

Mediante Oficio N° OF-GB-021-2023 con ingreso en la Dirección de Planificación N° 2021, con fecha 09 de mayo de 2023, el consultor en referencia a la parte ambiental del proyecto, indica que por la zona geográfica y el área de implantación, este no genera un impacto ambiental mediano o alto, por lo que no se considera la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental. Siendo considerado un proyecto con un impacto no significativo y/o bajo, en concordancia con el Art. 172 DEL Código Orgánico del Ambiente, se considerará el permiso que otorga el SUIA en cumplimiento a la normativa legal vigente, el cual sería un Certificado Ambiental.

Se dio contestación con fecha 18 de mayo del 2023, mediante Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2023-PLANIFICACIÓN- 0929-O, donde una vez realizadas las pericias necesarias con la Dirección de Medio Ambiente del GAD Municipal del Cantón Pastaza, se verificó que el proyecto “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”, corresponde a un Certificado Ambiental al considerarse un proyecto ambiental no significativo. Por lo tanto se absuelve el requerimiento considerado en los Pliegos del proyecto de consultoría donde se establece como producto la obtención de un Estudio de Impacto Ambiental.

Mediante Oficio Nro., 275-J PDU GADM-PASTAZA-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, el Arq. José Félix, Fiscalizador del Contrato, comunica al consultor que luego de la sociabilización realizada conjuntamente con las autoridades del GAD Municipal del Cantón Pastaza, del GAD Parroquial de Simón Bolívar, directivos de barrios, comunidades de la parroquia y público en general, con fecha 23 de mayo del 2023, de las tres alternativas presentadas como propuestas para el “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”, se elige la tercera propuesta y le insta a continuar con los diseños definitivos.

Mediante Oficio N° OF-GB-022-2023 de fecha 05 de junio de 2023 con ingreso en la Dirección de Planificación N° 2307, el consultor en respuesta al Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2023-PLANIFICACIÓN- 0926-O hace la entrega de las correcciones correspondientes.

Mediante Oficio N° OF-GB-029-2023 de fecha 14 de julio de 2023 con ingreso en la Dirección de Planificación N° 2785, el consultor adjunta la entrega de información final en relación al proceso CDC-GADMCP-07-2022, “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”, en cumplimiento con las obligaciones adquiridas en el contrato entregando los productos requeridos y solicita se proceda con los trámites administrativos pertinentes. Adjunta Producto Fase 1 y Producto Fase 2.

Se dio contestación con fecha 17 de julio del 2023, mediante Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2023-PLANIFICACIÓN- 0950-O, donde se le informa al consultor con informe adjunto del Arq. José Félix, Fiscalizador, que realice las correcciones pertinentes.

Mediante Oficio N° OF-GB-030-2023 de fecha 07 de agosto de 2023 con ingreso en la Dirección de Planificación N° 3103-A, el consultor en respuesta Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2023-PLANIFICACIÓN- 0950-O, de fecha 17 de julio, informa que se encuentran subsanadas en su totalidad las observaciones y realiza la entrega final del proyecto, solicitando que se proceda con los trámites administrativos pertinentes. Por otro lado, el consultor comunica que los estudios hidrosanitarios se encuentran en proceso de aprobación por parte de EMAPAST.

Se dio contestación con fecha 09 de agosto del 2023, mediante Oficio Nro. GADM-PASTAZA-2023-PLANIFICACIÓN- 493, donde se le informa al consultor que se da por recibido los estudios definitivos correspondiente a la FASE 2, quedando suspendido hasta la recepción de la aprobación del estudio Hidrosanitario, conforme los TDR, en la cláusula sexta “ALCANCE DE LOS TRABAJOS” en el numeral 2.1, establece que “el consultor deberá presentar la aprobación de este componente debidamente legalizado, sin que el tiempo que se genere para este trámite sea imputable al plazo del contrato”.

Mediante Oficio N° OF-GB-033-2023 de fecha 19 de septiembre de 2023 con ingreso en la Dirección de Planificación N° 3770, el consultor da a conocer el Oficio No. 012 -EMAPAST-DIOM-2023 en el cual le solicitan el certificado de No adeudar a EMAPAST por parte del GAD Municipal del Cantón Pastaza y al no contar con este documento solicita que se realice el proceso Institucional con la finalidad que no interfiera este requerimiento en la obtención de la aprobación del Diseño Hidrosanitario del proyecto “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”.

Mediante Oficio N° OF-GB-034-2023 de fecha 11 de octubre de 2023 con ingreso en la Dirección de Planificación N° 4030, el consultor entrega la aprobación del estudio Hidrosanitario, indicando con esto la entrega total de todos los productos descritos dentro del contrato CDC-GADMCP-007-2022, y solicita la RECEPCIÓN DEFINITIVA del “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

TERCERA. - CONDICIONES OPERATIVAS

Conforme lo señalado en el contrato para CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA : “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”, el consultor Arq. Milton Gustavo Barroso Zavala se obligó a entregar a entera satisfacción del GAD Municipal del Cantón Pastaza el : “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, condiciones generales de los contratos de ejecución de consultoría, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, producto que fue entregado en el GAD Municipal del Cantón Pastaza, Dirección de Planificación, sin novedad y a entera satisfacción del GAD Municipal del Cantón Pastaza.

El consultor realizó la entrega de los productos en físico y digital del contrato de conformidad a los Términos de Referencia que se enlista:

MEMORIA DESCRIPTIVA

La memoria descriptiva deberá detallar todos los trabajos realizados como parte de los estudios, de modo que se tenga una clara percepción de los criterios empleados en los diseños (normas generales de arquitectura), de las justificaciones sobre las decisiones tomadas y de los cálculos efectuados para dimensionar las estructuras. El orden de presentación de la información en cada memoria técnica será el siguiente:

ETAPA 1: Prefactibilidad y factibilidad.

Esta fase es esencial a la hora de abordar un nuevo proyecto. Se refiere a las investigaciones y exploraciones preliminares que se llevan a cabo con la intención de anticipar lo que está por venir, en esta fase se deberán desarrollar los siguientes productos:

- Diagnóstico y situación actual
- Base de diseño
- Levantamiento de información socio económica
- Estudios topográficos
- Diagnostico socio económico
- Anteproyecto: estudios de pre factibilidad técnica, económica – financiera, ambiental y modelo de gestión.
- Propuesta arquitectónica
- Análisis de alternativas y selección de alternativa óptima.
- Informe de revisión de las alternativas
- Acta de socialización de las alternativas
- Pronunciamento acorde a la normativa vigente.

ETAPA 2: Estudios Definitivos:

Una vez aprobada la primera fase, el equipo consultor desarrollará los estudios, los planos estructurales e hidrológicos definitivos con elevaciones, cortes, detalles constructivos, estudios complementarios: hidrosanitario, eléctrico, mecánicos, electrónicos, estudio de impacto ambiental, especificaciones técnicas para la construcción, presupuesto de las obras, programación de las obras, etc.

- Información básica sobre el área del proyecto
- Estudios de ingeniería básica, base y parámetros de diseño
- Libreta topográfica - levantamiento topográfico y planimétrico
- Encuesta socioeconómica
- Estudios de alternativas y selección alternativa optima
- Diseños definitivos:
 - Estudios de mecánica de suelos. Propuesta arquitectónica.
 - Manual de operación y mantenimiento.
 - Evaluación Económica financiera
 - Estudio estructural.
 - Estudio hidrosanitario y drenaje.
 - Estudio ambiental
 - Presupuestos
 - Estudio financiero.

Una vez aprobado el primer producto de la consultoría por parte del GAD Municipal de Pastaza, se procederá a entregar el juego o juegos completos de planos para registro y aprobación en: Empresa Eléctrica y Ministerio del Ambiente, según su competencia, mismos que serán organizados y presentados Juegos de planos definitivos en formato A-1 de la siguiente manera:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Topografía, (planimetría y perfiles).

Proyecto Urbano: Implantación General y Emplazamiento.

Proyecto Arquitectónico - Paisajístico

Proyecto Estructural.

Proyecto Hidrosanitario y Drenaje.

Proyecto Eléctrico y Electrónico.

Estudios de mecánica de suelos

Manual de operación y mantenimiento

Evaluación Económica financiera

Regularización ambiental

Especificaciones técnicas

Presupuesto, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica, listado de materiales, cantidades de obra, cuadrilla tipo, cronograma valorado.

Desegregación tecnológica de acuerdo al SERCOP

Juegos de planos definitivos en formato A-I, en el siguiente orden: Topográficos (planimetría y perfiles), implantación general del proyecto. perfiles. corte de muros en puntos críticos, planos arquitectónicos, estructurales, de drenajes hidráulicos-sanitarias y de detalles.

Documentos precontractuales para la licitación de la construcción del proyecto

Estudios del proyecto en formato SENPLADES

Los planos deberán ser organizados por bloque u edificación, de manera que sean fáciles de referenciar y manipular en el proceso constructivo.

Los planos y estudios deberán ser aprobados por: Empresa Eléctrica, y Ministerio de Ambiente.

Los costos, tasas de aprobación y el trámite, es de exclusiva responsabilidad de la Consultoría.

CUARTA. - LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

El GAD Municipal del Cantón Pastaza efectuó el siguiente movimiento económico para pagar las planillas por trabajos de consultoría ejecutados, los mismos que son de exclusiva responsabilidad del Administrador y contratista.

ANEXO 1

DETALLE DE MONTOS PLANILLADOS

		RETENCIONES	
PLANILLAS	VALOR PLANILLADO	ANTICIPO	RECIBIDO
CDC-GADMCP-07-2022	17.500,00	0,00	0,00
ANTICIPO	8.750,00	0,00	8.750,00
ENTREGA FASE I y II	8.750,00	0,00	8.750,00
TOTAL	17.500,00	0,00	17.500,00

ANEXO 2

DETALLE DE REAJUSTES PLANILLADOS

PLANILLAS	VALOR PLANILLADO
ANTICIPO	0,00
PLA No. 1 (FASE 2)	0,00
PLA No. 2 (FASE 3 y 4)	0,00
TOTAL	0,00

RESUMEN ECONÓMICO

Valor contrato original	\$ 17.500,00
Valor reajuste de precios	\$ 0,00
Valor total por pagar	\$ 17.500,00
Anticipo devengado	\$ 8.750,00
Mora diaria 1x1000 U.S.D	\$ 0,00



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

QUINTA. - LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Fecha de suscripción	20 de enero de 2023
Plazo contractual	90 días
Fecha de inicio	18 de abril de 2023
Terminación de plazo original	17 de julio del 2023
Suspensión de trabajos	0 Días
Fecha topa contractual + cumplimiento del plazo	17 de julio del 2023
Solicitud de recepción provisional	14 de julio del 2023
Solicitud de recepción única definitiva	11 de octubre de 2023
Ampliación de plazo	0 Días
Desfase de cumplimiento de Etapa 2	0 Días

SEXTA. - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

El Arq. Milton Gustavo Barroso Zabala, consultor es el responsable de la validez científica y técnica de los servicios de consultoría contratados y su aplicabilidad de conformidad con las normas legales durante los siguiente 5 años desde la fecha de suscripción de del acta entrega recepción de los estudios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que, en caso de ser requerido por el GAD Municipal del cantón Pastaza cualquier actualización, aclaración o corrección no podrá negar su concurrencia.

En cumplimiento con las funciones que tiene el Delegado de recepción, Arq. Joe Morales, mediante oficio Memorando Nro. GADM-PASTAZA-2023-ALCALDIA-12093-M, para la revisión y celebración del Acta de Recepción Definitiva.

El Arq. Jaime Arroba, administrador del Contrato y el Arq. Joe Morales, técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato de consultoría aceptan a entera satisfacción la entrega de los productos correspondientes a “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA” de conformidad con lo establecido en los términos de referencia del contrato.

SÉPTIMA. - CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Según el Contrato, la cláusula Decima Segunda. - La consultora se compromete a prestar sus servicios derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

Según el Contrato, Cláusula Sexta, 6.1 El valor restante del contrato, esto es, el CINCUENTA POR CIENTO (50 %), será pagado contra entrega del Estudio sin observaciones (producto final), a los 90 días contados desde la entrega del anticipo, previa aprobación del administrador del contrato a entera satisfacción de la entidad contratante, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato presentado conjuntamente con el acta de entrega recepción definitiva del servicio de consultoría. Por tanto, el Gad Municipal del Cantón Pastaza pagará, al contratista el monto correspondiente del 50% restante del costo total de la consultoría.

En tal virtud se concluye que el Arq. Milton Gustavo Barroso Zabala, contratista de la consultoría “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”, ha cumplido a entera satisfacción del Gad Municipal del Cantón Pastaza con la entrega de los productos de conformidad con los Términos de Referencia del contrato.

OCTAVA. - REAJUSTE DE PRECIOS

La Cláusula Decima Cuarta. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS, 14.1 De conformidad a los artículos 126 y 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, **en este contrato no hay reajuste de precios.**

NOVENA. - PERSONAL TÉCNICO QUE INTERVINO EN LOS ESTUDIOS DE CONSULTORÍA

El contrato de consultoría en su Cláusula Quinta. - OBLIGACIONES DEL CONSULTOR, señala que: “(…), el Arq. Barroso Zavala Milton Gustavo con RUC 1600413932001, se obliga para con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pastaza a prestar los servicios para el “ESTUDIO Y DISEÑO DEFINITIVO DEL PARQUE CENTRAL DE LA PARROQUIA SIMÓN BOLÍVAR, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA”, y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

El personal técnico que laboró en el contrato de consultoría, fue el que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROFESIONAL	TÍTULO PROFESIONAL	CARGO
MILTON GUSTAVO BARROSO ZAVALA	ARQUITECTO	DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA
ÁLVARO FERNANDO LUNA ZABALA	INGENIERO CIVIL	TÉCNICO ESTRUCTURAL
EDWIN VLADIMIR TORRES DIAZ	INGENIERO ELÉCTRICO	TÉCNICO ELÉCTRICO

DECIMA. - ASESORAMIENTO

El consultor, Arq. MILTON GUSTAVO BARROSO ZAVALA, ACEPTA y se obliga con el GAD Municipal del Cantón Pastaza a cumplir con lo establecido en los Términos y condiciones iniciales, y Contrato, Cláusula Quinta, punto 5.1 (...) De conformidad a lo estipulado en la Resolución No. RE-SERCOP-0000072- 2016, mediante la cual se expide la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, específicamente en la sección III Normas de contratación de consultoría para los estudios de ingeniería y diseño definitivo que incluyen la prestación de servicios de asesoramiento para la ejecución de obra pública, que incluyen los artículos comprendidos entre el 284 al 295, el consultor asume la obligación de dar asesoramiento permanente al constructor, fiscalizador y/o administrador del contrato seleccionados para ejecutar la obra, durante toda la etapa de construcción. De conformidad con lo que se detalla a continuación:

1. Por lo tanto, el momento de suscribir el acta entrega recepción definitiva el consultor se obliga a entregar la garantía de asesoramiento mediante una letra de cambio girada en garantía por un monto equivalente al 5% del monto total del contrato de los estudios, con la que garantiza su compromiso de suscribir el contrato y prestar los servicios de asesoramiento, dentro del plazo previsto en la normativa antes mencionada.
2. En consecuencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 287 de la Resolución No. RESERCOP-0000072-2016, se incluye en el presente contrato el alcance del servicio de asesoramiento, los recursos técnicos y humanos, y el valor del servicio de asesoramiento expresado en términos unitarios.
3. El consultor individual Arq. MILTON GUSTAVO BARROSO ZAVALA, ACEPTA mantener la obligación condicional suspensiva de suscribir un contrato de asesoramiento con la entidad contratante de la obra, durante el plazo de cinco (5) años contados a partir de la recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, independientemente de que la contratante de la obra sea o no la contratante de los estudios. El Consultor acepta con ello, que suscribirá el contrato de asesoría en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, hecho que extingue la obligación condicional.
4. La obligación del consultor de presentar la garantía del fiel cumplimiento de contrato al momento en que suscriba el Contrato de Asesoramiento, en cualquiera de las formas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General de aplicación, por valor equivalente al 5% del monto del contrato de asesoramiento. Transcurrido el plazo previsto, la entidad contratante de la obra devolverá al consultor la garantía de asesoramiento.
5. La obligación de la entidad contratante de la obra, a partir de la fecha de suscripción del Acta de entrega recepción definitiva de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, de suscribir en el plazo de cinco (5) años el contrato de las obras materia de los estudios.
6. La aceptación del consultor que realizó los estudios de ingeniería y diseño definitivo respecto a que, en caso de negarse a suscribir el contrato de asesoramiento o no comparecer ante la entidad contratante de la obra en el término de quince (15) días posteriores a la notificación para que dé cumplimiento de su obligación condicional suspensiva, la entidad contratante de los estudios lo declarará como contratista incumplido y notificará al Servicio Nacional de Contratación Pública para que lo suspenda por cinco años del Registro Único de Proveedores -RUP, así como demandará judicialmente la ejecución de la garantía de asesoramiento y la indemnización de daños y perjuicios.
7. Que en caso de que la entidad contratante no llegare a contratar la ejecución de la obra materia de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, en el plazo en que se le puede exigir al consultor el cumplimiento de la obligación condicional suspensiva, esta quedará extinguida y se le devolverá la letra de cambio entregada como Garantía de Asesoramiento.

No obstante, aún en el caso de extinguida la obligación condicional suspensiva, el consultor podrá aceptar la suscripción del Contrato de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PASTAZA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Asesoramiento ante el requerimiento de la entidad contratante de la obra, de así convenir a sus intereses.

Así mismo, de conformidad con el artículo 293 de la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, en el caso de que el consultor que hubiere realizado los estudios y/o diseño resultare adjudicatario del procedimiento para realizar la fiscalización del proyecto constructivo, las obligaciones que se derivaren del contrato de asesoramiento se extinguen una vez que suscriba el contrato de fiscalización correspondiente. En este caso no habrá lugar al pago de monto adicional alguno que el previsto en el contrato de fiscalización.

DECIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Para constancia de lo señalado, las partes aceptan libre y voluntariamente el contenido del presente documento, declarando que han cumplido con sus obligaciones, de acuerdo con las disposiciones legales y estipulaciones contractuales; para fe y constancia de su aceptación a lo pactado en la presente Acta de Entrega Recepción Única Definitiva del contrato, los comparecientes suscriben 3 ejemplares de un mismo tenor y efecto, además dejan expresa constancia de lo siguiente:

1. La responsabilidad de los consultores se encuentra definida en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que es de conocimiento del Contratista.
2. En cualquier tiempo, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, será obligación del contratista satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.
3. La suscripción del acta de entrega recepción definitiva, que contiene una obligación condicional suspensiva, produce como efecto la terminación de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual, manteniéndose exclusivamente la obligación condicional suspensiva de suscribir el contrato de asesoramiento en el plazo previsto.
4. Forma parte de la presente acta única definitiva la garantía de asesoramiento con la forma y por el monto señalado en el acta, y el precio ajustado y actualizado del contrato de asesoramiento en directa relación con las dimensiones del proyecto resultante de los estudios de ingeniería y diseño definitivo, partiendo del precio y alcance iniciales establecidos y señalados en la oferta técnica.

Se adjunta la letra de cambio correspondiente conforme lo establecido en la cláusula décima de la presente acta.

Dado en la ciudad de Puyo, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ARQ. JAIME ARROBA RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ARQ. MILTON GUSTAVO BARROSO ZAVALA
CONTRATISTA/CONSULTOR

ARQ. JOE DARÍO MORALES RODRÍGUEZ
TÉCNICO DESIGNADO